



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**

CAPIFAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

**ANEXO 2**

**BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2012-MPM**

***"VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES, EQUIPO, VEHICULOS Y CHATARRA, APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2012-MPM***

**I. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la Venta por Subasta Pública de los Bienes materia de Venta, aquellos que fueron dados de Baja por Resolución de Alcaldía N°s. 433 y 434-2011-MPM.

**II. EXHIBICION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS, VEHICULOS Y CHATARRA.**

La exhibición de los Lotes de Bienes Muebles, Equipos, Vehículos y Chatarra a subastar se realizará:

\* Días : Del 27 de enero al 03 de febrero del 2012  
\* Horario : De 9.00 am a 12.30 pm  
03.00 pm a 5.00 pm.

\* Local : Los Lotes se encuentran ubicados en:  
\* Taller Municipal.  
Sito en Urb. "Vista Alegre Manzana J"

**III. ACTO DE LA VENTA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS, VEHICULOS Y CHATARRA.**

La venta por Subasta Pública de los Lotes de Bienes Muebles, Equipos, Vehículos y chatarra se realizará:

\* Día : 03 de febrero del 2012.  
\* Hora : 10.30 a.m.  
\* Local : Auditorio Antonio Simons Vela  
\* Dirección : Av. Grau – 5ta. Cda. Campo Ferial - Moyobamba

**IV. PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS, VEHICULOS Y CHATARRA.**

El precio base de los Lotes de bienes muebles, equipos, vehículos y chatarra objeto de venta están señalados en el **Anexo A** "Lotes de Bienes Muebles, Equipos, Vehículos y Chatarra".

**V. MODALIDAD PARA LA OFERTA**

La venta por subasta pública de los Lotes de Bienes Muebles, Equipos, Vehículos y Chatarra se realizará **"COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN"**, mediante la modalidad de **"A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO"**.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

### VI. LOS PARTICIPANTES

1. Están prohibidos de participar como postores en la venta por subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los Artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil.
2. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
3. Participarán en el acto de venta por subasta pública las personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, **pudiendo ingresar al local dos personas por Base comprada**, previa presentación de la boleta de venta emitido por la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y su documento de identificación personal.  
Para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes debidamente inscritos en los Registros Públicos.
4. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto de venta la Declaración Jurada debidamente llenada cuyo formato se muestra en el **Anexo B "Declaración Jurada"**. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

### VII. VENTA Y ADJUDICACION DE LOTES DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS, VEHICULOS Y CHATARRA.



1. Los postores podrán presentar sus ofertas por el total de los lotes convocados a venta, opción que previamente indicará el Martillero Público. De no presentarse ofertas por el total, se iniciará la venta de manera individual por cada lote.  
No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por Subasta Pública, para lo cual cada uno de ellos deberá permanecer en el espacio físico que se le haya señalado, caso contrario, su incumplimiento será motivo para la suspensión temporal o definitiva del remate y de ser el caso el retiro de aquellas personas que ocasionen o participen de ello.
2. Los vehículos están considerados chatarra, por lo cual están sin derecho de inscripción registral.
3. Las ofertas y el pago por lo Lotes vendidos serán realizados en moneda nacional (Nuevos soles).
4. Antes de iniciar la venta por subasta pública de cada Lote, el Martillero Público solicitará las ofertas en **"SOBRE CERRADO"**, en la que los postores deberán acompañar, como mínimo, el 20% en efectivo o en cheque de gerencia de la cantidad ofertada, siendo inválidas las ofertas que no cumplan dicho requisito. Luego se procederá al remate mediante oferta **"A VIVA VOZ"** con todos los postores. El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar; caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.
5. Terminada la Subasta del Lote **"A VIVA VOZ"**, se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

6. En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "**SOBRE CERRADO**" y el monto ofertado "**A VIVA VOZ**", se procederá a solicitar a ambas partes una nueva oferta "**A VIVA VOZ**". Para tal efecto, se tomará como monto base al valor ofertado anteriormente, resultando como adjudicatario el postor que oferta el monto más alto.
7. Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el Lote por el cual ofertaron.
8. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar su DNI, u otro documento de identidad y abonar en efectivo o en cheque de gerencia como mínimo el 20% del valor ofertado. En caso que no efectúe dicho depósito, se le indicará de su inconducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones de la entidad organizadora, continuando la Subasta Pública sobre la Base de la oferta anterior.
9. El adjudicatario realizará la cancelación del Lote adjudicado en la Oficina del Martillero Público SR. WILSON GABRIEL GONZALES ROJAS, ubicada en el Jr. San Pedro N°. 449 – Tarapoto, quien le entregará la Póliza de Adjudicación a su nombre, debidamente cancelada. Dichos actos deberán realizarse dentro del plazo de 2 días de concluida la Subasta Pública, siendo el último día el 07 de febrero del 2012, hasta las 5.00 pm.
10. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los Lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la Municipalidad la administración del Lote.
11. La Policía Nacional del Perú, adoptará las medidas de seguridad necesarias, impidiendo que los postores ingresen al recinto todo tipo de armas que pongan en riesgo la buena marcha del acto público y la integridad física de los participantes.



### **VIII. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS, VEHICULOS Y CHATARRA.**

1. La entrega de los Lotes adjudicados se realizará mediante un Acta de Entrega – Recepción en la cual se consignarán las características de los Bienes Muebles. Dicha entrega estará a cargo de Control Patrimonial.
2. La entrega de los Bienes Muebles, Equipos, Vehículos y Chatarra se efectuará directamente a los adjudicatarios, del 03 de febrero al 20 de febrero del 2012, previa presentación de la copia de la Póliza de Adjudicación debidamente cancelada, de la Solicitud de Inscripción Registral (para el caso de los bienes muebles registrables) y del documento de identidad del adjudicatario.
3. El último día de recojo de los Lotes adjudicados es el 20 de febrero del 2012, transcurrido dicho plazo, el Lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la Municipalidad Provincial de Moyobamba la administración del Lote.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

### **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. El Martillero Público que ejecute la venta por subasta pública está prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
2. En caso que el Adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta por Subasta Pública, éste se realizará ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, hasta antes de la entrega de los Bienes Muebles, Equipos, Vehículos y Chatarra.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta por Subasta Pública, da por aceptado lo establecido en las Bases Administrativas.
4. La Municipalidad Provincial de Moyobamba es la encargada de certificar las Resoluciones que aprobó la Baja, la Resolución que aprobó la Venta, el Acta de Subasta Pública y otra documentación relacionada a la venta.
5. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2º del Decreto Legislativo N°. 821 – Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de Bienes Usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido no procede la aplicación del IGV en la venta de los Bienes Muebles, Equipo, Vehículo y Chatarra dados de baja por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
6. Los aspectos no contemplados en las Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.



### **X. VALOR DE LAS BASES**

El precio por cada Base es de S/. 10.00 (Diez Nuevos Soles).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

**ANEXO B**

**"DECLARACION JURADA"**

Yo, ....., identificado con DNI N°. .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica ....., con RUC N°. ...., de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros, los mismos que muestro como prueba de ello (1).

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente Venta por Subasta Pública. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubieren lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

En la ciudad de Moyobamba, el día ..... de enero del 2012.



.....  
Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos .....

DNI. N°. ....

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica.